TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EXPEDIENTE 00204/ISE/2021/SC, LOTE 8, SUSCRITO CON LA EMPRESA EULEN SA

En Camas (Sevilla), a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y NIF Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don JOAQUÍN MAESTRE GÓMEZ, con NIF ***2666**, actuando en nombre y representación de EULEN, S.A. con NIF A28517308, y domicilio social en Calle Gobelas núm. 29, Madrid, código postal 28023, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don LUIS NÚÑEZ BOLUDA, el día 17 de mayo de 2005 y bajo el número de su protocolo 1581, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 2 de diciembre de 2005, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo y,

ACUERDAN

PRIMERO.- Suscribir la tercera prórroga del contrato de SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL LOTE 1, EXPEDIENTE 00204/ISE/2021/SC, por un periodo de **37 días lectivos (desde el 08/01/2025 al 28/02/2025)**, puesto que la necesidad del servicio persiste en los mismos términos que en el momento de la contratación y la Empresa ha ejecutado de forma satisfactoria las obligaciones establecidas en el contrato suscrito. El inicio de la prórroga será a partir de la fecha de formalización de la misma o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

La tercera prórroga se suscribe con las siguientes condiciones:

NIF	EMPRESA	LOTE	IMPORTE PRÓRROGA SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE PRÓRROGA CON IVA
A28517308	EULEN SA	8	397.232,00 €	39.723,20 €	436.955,20 €

SEGUNDO.- La tercera prórroga del contrato no ha producido alteración alguna de las cláusulas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente cláusula adicional de prórroga en el lugar y fecha al principio mencionada.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero	Fdo.: Joaquín Maestre Gómez